

La Diócesis Católica de Fort Worth

Trasfondo de la

Demanda sobre la Libertad Religiosa

Esta demanda es acerca del ataque sin precedentes del gobierno federal contra una de las libertades más preciadas de los Estados Unidos de América: la libertad para practicar la religión de uno sin la interferencia del gobierno. No se trata de si la gente tiene acceso a ciertos servicios; se trata de si el gobierno puede obligar a las instituciones religiosas e individuos a facilitar y financiar servicios que violan sus creencias religiosas.

El mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos que exige que todos los patronos ofrezcan drogas que inducen el aborto, esterilización y anticonceptivos incluye solamente una exención muy limitada para ciertas organizaciones que el gobierno considera suficientemente “religiosas”. La exención se aplica solamente si el gobierno determina que todos los siguientes cuatro criterios se cumplen: la inculcación de los valores religiosos es el propósito de la organización; la organización emplea mayormente personas que comparten los principios religiosos de la organización; la organización sirve principalmente a personas que comparten los principios religiosos de la organización; y la organización cae dentro de cierta disposición fiscal que define a un subconjunto limitado de organizaciones religiosas sin fines de lucro.

Esta exención es contraria a décadas de leyes federales que han honrado y respetado consistentemente los derechos de conciencia de las instituciones religiosas e individuos (vea, por ejemplo, <http://www.usccb.org/issues-and-action/religious-liberty/conscience-protection/upload/Federal-Conscience-Laws.pdf>). Esta definición radical y estrecha de lo que constituye un “patrono religioso” ataca la libertad religiosa al definirla de tal manera: al extender la protección de la libertad religiosa solamente a los lugares de culto, la exención del Departamento de Salud y Servicios Humanos reduce la libertad religiosa a la libertad de culto.

La exención excluye a la mayoría de los hospitales, colegios, universidades y proveedores de servicios católicos, aún cuando éstos son organizaciones “religiosas” de acuerdo a cualquier definición razonable. Y esto se debe a que, entre otras cosas, las instituciones católicas a menudo empleamos gente del público en general y servimos al público en general en nuestros ministerios. Como una cuestión de compromiso religioso nosotros servimos a todo el mundo – católicos y no católicos por igual.

La Diócesis Católica de Fort Worth realiza esta misión de servicio a través de sus propias oficinas, parroquias y colegios, y a través de sus ministerios afiliados. Todas estas instituciones están guiadas por las creencias católicas – *tanto* las que están relacionadas con la sexualidad humana, el matrimonio y la familia, *como también* aquéllas que exigen servir a todos los necesitados, sin importar su religión.

Realmente el mandato nos prohíbe preguntar lo que la Iglesia Católica de los Estados Unidos ha preguntado por más de 200 años, “¿Tienes hambre?” Se supone que ahora tengamos que

preguntar también “¿Eres católico?” Para ser elegibles a esa exención, y de esa manera que se les permita seguir sus creencias, las instituciones católicas tendrían que dejar de ofrecer oportunidades educativas a los no católicos que ellos educan, dejar de servir a tantos no católicos que sirven actualmente y dejar de emplear algunos de los empleados no católicos que ellos emplean actualmente. Sin embargo, este tipo de retiro del mundo viola nuestro compromiso religioso de servir a todos los necesitados sin importar su religión.

La exención implica además una investigación invasiva por parte del gobierno federal de las creencias y prácticas religiosas de una organización, confiriendo poderes al gobierno que están prohibidos por la Constitución. Específicamente, para una institución saber si cumple o no con la definición del gobierno, debe someterse a una investigación del gobierno en donde empleados federales determinan la religión de las personas empleadas y de los que son servidos por la entidad, si las creencias son las mismas de la institución y si la institución contrata y sirve “principalmente” a los que concuerdan con ellos.

Cuando el mandato y la exención fueron propuestos originalmente en agosto del año pasado causaron una indignación generalizada que va más allá de las líneas partidistas y religiosas. Como respuesta, la Administración ofreció garantías de que esas objeciones serían atendidas. No obstante, el 20 de enero, la Administración anunció que el mandato y la exención no serían cambiados en lo absoluto, y que la única concesión sería posponer su cumplimiento por un año más. Luego de haberse expresado más indignación, el 10 de febrero de este año la Administración finalizó el mandato y la exención “sin ningún cambio”, pero dijo que ofrecería algún tipo de “acomodación” adicional a los patronos religiosos, cuya exención todavía era rechazada. El alcance de esta “acomodación” no está claro todavía y posiblemente no será decidido hasta el año que viene. De todas formas, ninguna de estas propuestas que se están discutiendo para la “acomodación” releva a los patronos católicos no exentos de tener que facilitar algo que viola sus convicciones religiosas.

Afortunadamente hemos recurrido a la Constitución y a las leyes federales de derechos civiles a través de los tribunales. Mientras que algunos argumentan incorrectamente que “la separación de Iglesia y Estado” se refiere a mantener a la Iglesia fuera del foro público, los Padres Fundadores de esta nación tuvieron en mente mantener al Estado fuera de los asuntos internos de la Iglesia-exactamente lo que enfrentamos hoy con el mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos. La gran historia y tradición de libertad religiosa de los Estados Unidos se manifiesta en la Primera Enmienda (que prohíbe al gobierno establecer una religión del estado y prohibir la libre práctica de la religión) y en la Ley de Restauración de Libertad Religiosa (que prohíbe al gobierno federal imponer una carga sustancial sobre el ejercicio de la religión, a menos que la carga sirva un interés gubernamental apremiante por el medio menos restrictivo de la práctica religiosa). Ambas leyes protegen a las entidades religiosas de tal acción gubernamental autoritaria como lo vemos en el mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

El gobierno defiende el mandato alegando que su objetivo es proteger la salud de las mujeres garantizando acceso a las drogas que inducen el aborto, la esterilización y los anticonceptivos. Sin embargo, esos servicios ya están ampliamente disponibles y está ampliamente cubiertos por los seguros médicos. Incluso si el objetivo del gobierno era aumentar más el acceso, no tiene

ninguna razón o justificación para reclutar organizaciones religiosas que no estén dispuestas a unirse a ese esfuerzo-el gobierno podría sencillamente ofrecer directamente esas cosas por sí mismo. Más aún, nada acerca de esta demanda (o ministerio católico) previene a las mujeres de obtener esos productos o servicios. Hace más de 40 años, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos sostuvo que los individuos tienen el derecho constitucional a comprar y usar tales servicios, y ésta no es la cuestión aquí. Esta demanda se trata, en cambio, de impedir que el gobierno obligue a los grupos religiosos a facilitar y pagar por cosas que violan sus creencias morales y religiosas dentro de sus propias instituciones religiosas.

En resumen, el mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos amenaza la libertad religiosa –un derecho fundamental consagrado por la Constitución – y socava el acceso a una gran variedad de servicios sociales. La razón de ser de los colegios, universidades, hospitales y agencias de servicios sociales católicos es educar y cuidar a católicos y no católicos por igual. Como lo reconoció el mismo Presidente estas organizaciones hacen “más bien por una comunidad que cualquier programa del gobierno jamás podría hacer”. El mandato amenaza todas estas buenas obras al obligar a las instituciones católicas a violar sus principios y creencias religiosas.